

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

|   | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..  | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .   | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás Personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 152 de 1.º Junio)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Inspección general de Sanidad interior.

Por causas de diversa índole se carece en este Centro sanitario de una relación completa de las personas que en los partidos ó distritos de esa provincia desempeñan en propiedad ó interinamente las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria. Y como es dato de capital importancia conocer el personal á cuya gestión se encomienda el servicio sanitario en la provincia, esta Inspección general se ha servido disponer que, con la posible urgencia, recabe V. S. de la Inspección de Sanidad de esa provincia, en cuanto sea necesario, de los Alcaldes, los datos que sobre el particular posean, y completándolos con los que existan en las oficinas de ese Gobierno civil de su digno cargo, remita á este Centro una relación comprensiva de los nombres y apellidos de los funcionarios que ejercen en la actualidad las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria en cada partido ó distrito, manifestando si la desempeñan en propiedad ó en concepto de interinos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(«Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Avila una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.189.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.436.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Emilio Sarzo Más, en nombre de la Sociedad General de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan treinta y

dos pertenencias para la mina denominada *Pedro*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de La Loma; lindando por O. con la mina «Policiano», de D. Enrique Lizón; por S. con «La Lástima», de Clifort W. Wait; por el N. con terreno franco, y por E. con terreno franco, pero á proximidad de la mina «Luis», de D. Luis Lizón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la intersección de la prolongación del lado Este de la concesión «Policiano» con el lado Norte de la concesión «La Lástima», este punto está situado próximamente á 600 metros al Este del ángulo NE. de la concesión «Mi Nena», de D. Antonio Desmont. Desde dicho punto de partida se medirán 600 metros en dirección al N. magnético colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª E. 400; de 2.ª á 3.ª S. 800, y de 3.ª á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.187.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.433.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *El Torbellino*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Merced de los Blancos, diputación de Sangonera; lindando por todos vientos con terreno franco y próxima por el S. con la mina «El Cinturón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la cúspide del Peñón de la Rata ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «El Torbellino», número 7.772; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 450 metros y se fijará

la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 900; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª O. 900; y de 5.ª á 1.ª N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.187.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.363.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Gómez Amat, en nombre de la Compañía Escombreras Bleyberg, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Olvidada*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje playa del Gorguel, diputación de Alumbres; lindando por N., S. y O. con «Precaución», núm. 2.662 y por el E. «La Olvidada», núm. 2.452; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «La Olvidada»; y desde él se medirán en dirección O. 17½ S. 57 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª N. 17½ O. 200; de 2.ª á 3.ª E. 17½ N. 57, y de 3.ª al punto de partida S. 17½ E. 200 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 11.400 metros cuadrados; estando referidos todos los arrumbamientos expresados al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Mayo de 1907.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.257.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE JUNIO DEL AÑO 1907

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

| Artículos. | Artículos.<br>Pesetas. | TOTAL<br>por capítulos<br>Pesetas. |
|------------|------------------------|------------------------------------|
|------------|------------------------|------------------------------------|

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

|  |         |          |
|--|---------|----------|
| 1.º Gastos de representación...  | 208 33  |          |
| Dietas para los Vocales de la Comisión prov.   | 416 66  |          |
| Aumento gradual.   | 291 66  |          |
| Personal de la Diputación y Contaduría provincial.   | 3.900 » |          |
| Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.  | 933 33  |          |
| Porteros y ordenanzas.   | 416 66  |          |
| Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria. Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales. | 983 33  | 8.174 94 |
| 2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.  | 472 91  |          |
| 3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.   | 72 91   |          |
| Material de estas comisiones.  | 104 16  |          |
| 4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.  | 208 33  |          |
| 5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.  | 166 66  |          |
| 6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de...  | »       |          |

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

|  |          |          |
|--|----------|----------|
| 1.º Gastos de quintas.                                   | 791 20   |          |
| 2.º Idem de bagajes.                                     | 850 »    |          |
| 3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial. | »        | 5.141 19 |
| 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.        | 2.666 66 |          |
| 5.º Idem de calamidades públicas.                        | 833 33   |          |

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.   | »      |        |
| Material para estas obras.  | »      |        |
| Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.  | 275 50 |        |
| Material para las mismas obras.   | 29 16  | 304 66 |
| 2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travestías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. | »      |        |
| 3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.  | »      |        |
| 4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.   | »      |        |

CAPÍTULO IV.—CARGAS

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.       | »      |        |
| 2.º Pensiones concedidas legalmente.                                    | 479 37 |        |
| 3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en              | »      |        |
| 4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.     | 333 23 | 854 36 |
| 5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. | »      |        |
| 6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.                | 41 66  |        |

Artículos.

Artículos.  
Pesetas.

TOTAL  
por capítulos  
Pesetas.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

|  |          |         |
|--|----------|---------|
| 1.º Junta provincial del ramo.   | 1.366 50 |         |
| 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del                                    | »        |         |
| 3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. | 2.183 04 |         |
| Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.   | 768 75   | 4.892 » |
| 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.                         | »        |         |
| 5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.   | 490 38   |         |
| 6.º Biblioteca provincial.   | 83 33    |         |
| 7.º Museo provincial.  | »        |         |

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| 1.º Atenciones de la Junta provincial.  | 1.945 66  |           |
| 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad. | 9.696 14  |           |
| 3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.   | 16.639 43 | 36.921 59 |
| 4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.  | 6.553 05  |           |
| Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.   | 2.087 31  |           |
| Idem id. id. de la id. id. de Lorca.  | »         |           |
| Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.   | »         |           |

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

|                                       |          |          |
|---------------------------------------|----------|----------|
| 1.º Gastos de Cárceles.               | 4.582 70 |          |
| 2.º Idem de establecimientos penales. | »        | 4.582 70 |

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

|  |        |        |
|--|--------|--------|
| Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. | 666 66 | 666 66 |
|--|--------|--------|

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

|  |   |   |
|--|---|---|
| Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública. | » | » |
|--|---|---|

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

|  |        |        |
|--|--------|--------|
| 1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. | »      | 545 75 |
| 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.                          | 545 75 |        |

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

|  |   |   |
|--|---|---|
| Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. | » | » |
|--|---|---|

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

|   |          |          |
|---|----------|----------|
| Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. | 1.468 75 | 1.468 75 |
| Valores fuera de presupuestos.                                | »        | »        |

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

|  |          |          |
|--|----------|----------|
| 1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior. | »        | 50.000 » |
| 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.                           | 50.000 » |          |

CAPÍTULO XVII

|   |  |            |
|---|--|------------|
| Único. Obligaciones fuera de presupuesto. |  |            |
| TOTAL GENERAL...                          |  | 113.552 60 |

En Murcia á 18 de Mayo de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Lizana.

Sesión de 27 de Mayo de 1907.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

## Cuarta sección.

Número 1.252.

## PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Comisario de Guerra de primera clase, Director del Parque administrativo de suministro de Cartagena,

Hace saber: Que el día 12 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la plaza de Archena, en el depósito de suministro dependiente de este Parque, sito en la Comisaría de Guerra de la misma, primera subasta pública para contratar el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la referida plaza, por el plazo de un año, contado desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate y uno ó dos meses más si conviniere á la Administración militar, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el indicado. Depósito todos los días no feriados de nueve á trece y á los precios límites siguientes:

La ración de pan, veintidós céntimos de peseta.

La ración de cebada, noventa y cinco céntimos de peseta.

El quintal métrico de paja, cinco pesetas diez y seis céntimos.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta y acompañarán carta de pago que acredite el depósito previo de noventa pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Cartagena 29 de Mayo de 1907.—Francisco García Villarba.

## Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número....., se compromete á verificar el suministro de pan, cebada y paja para pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Archena, por el plazo de un año, contado desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate y uno ó dos meses más, si conviniere á la Administración militar, á los precios siguientes:

A..... (en letra) céntimos de peseta la ración de pan, con peso de 630 gramos, dividida en dos partes iguales de á 315 gramos cada una.

A..... (en letra) céntimos de peseta la ración de cebada de cuatro kilogramos.

A..... (en letra) pesetas céntimos el quintal métrico de paja para pienso.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta, el que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante..... (en letra) pesetas, como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.

Número 1.249.

Don Rafael Rozas Villa, primer Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo Joaquín Muriach Gil, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, por la falta de concentración á Caja para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado

Joaquín Muriach Gil, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de Mariach y de Rosa, de estado soltero, edad veintidós años, de oficio ebanista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y diario oficial de la provincia de Valencia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de las Tropas de Artillería de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á Caja para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Muriach Gil, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete.—Rafael Rozas Villa.

## Quinta sección.

Número 1.092.

## Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 4.<sup>a</sup>  
Contribución canon de minas.—  
Ciudad de Lorca.—Primer trimestre de 1907.

Don Francisco Fernández Rocamora, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Abril, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, minas y cuotas que adeudan.

Servando Delbouille, Esperanza, 37'50 pesetas,

Avelino Salazar, id., 37'50.  
Ezequiel Cabrera, La Española, 16'50.

Avelino Salazar, Esperanza (demasia), 31'11.

Eduardo Pardo Moreno, San Eduardo, 60.

Clemente Iriarte, Felipa, 15.

Francisco Pérez, San Federico, 21

José Navarro García, Fin del Mundo, 45.

Rosendo López, La Fortuna, 27.

Servando Delbouille, Golondrina, 18.

José López Medina, Galatea, 37'50

Servando Delbouille, Golondrina (demasia), 28'12.

Manuel Salas, Guillermo, 177.

Oscar Perreau, Garrucha, 18.

José María Lizundia, Hoppe, 18.

Andrés Hernández, Hallazgo, 22'50.

José Vela Navarro, Virgen de las Huertas, 12.

Avelino Salazar, Ignacio, 16'50.

El mismo, Ignacio (dem.), 18'44.

Pedro García Romero, La Incógnita, 30.

Cristóbal Copado, La Impensa-Sociedad Maravillas, San José, 12'30.

José Martínez García, San José, 45

José Bernal, José Antonio, 18.

José Fernández Pérez, San José, 18.

Raimundo Ruano, Julia, 30.

Rafael Arnau, San José, 18.

Luis Cánovas Povo, Antonia, Josefa y Carmen, 144.

Antonio Monserrat, San Jaime, 37'50.

José Serrahima, El León, 12.

Manuel Fernández, Lincón, 21.

José Antonio Fernández, Santa Lucía, 27.

Fernando Oliva, León y Albert, 27

Pedro Cazorla Gutiérrez, Luisín, 24.

Angel Elul, San Miguel, 45.

Carlos Acuña, id., 18.

Angel de la Guardia y Miró, La Mosca, 16'50.

Societe Miniere, Marte, 16'50.

Enrique Marin, María, 24.

Pedro Caravaca, La Mejor, 18.

Servando Delbouille, María, 18.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 9 de Mayo de 1907.—El Agente ejecutivo, P. O., Lorenzo Sánchez.

## Sexta sección.

Número 1.141.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Abril último.

Sesión del día 5.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del Real decreto de 31 de Marzo último, declarando disuelto el Congreso de los Diputados y convocando á elecciones generales el día 21 del actual.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.  
Aprobar el cuadro de distribución de distritos que corresponde á cada sangrador municipal.

Asistir en Corporación á la estación del ferrocarril á saludar á SS. MM. á su paso para Cartagena el 18 por la mañana, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde para ejecutar cuanto estime necesario.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Cumplir las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* referentes á las elecciones de Diputados y Senadores.

Aprobar varias cuentas y pagos.  
Conceder una gratificación de 50 pesetas á cada uno de los cuatro Sargentos que han verificado la operación de la talla en el reemplazo actual.

Aprobar la designación de locales donde han de tener efecto las elecciones de Diputados á Cortes el día 21 del actual.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.  
Que continúe satisfaciéndose á D.<sup>a</sup> Matilde y D.<sup>a</sup> Eloisa Visado Cuadrapani, la pensión que venia disfrutando su madre D.<sup>a</sup> María del Rosario Cuadrapani como viuda del Oficial de Secretaría D. José Visado García, desde el día del fallecimiento de aquella ocurrido el 12 de Febrero último.

Conceder permiso para reedificar la casa núm. 33 de la calle de Sagasta, propia de D. Francisco Máximo Hita.

Conceder permiso para aumentar un piso en la casa núm. 6 de la calle de la Merced, propia de D. Víctor Martínez Espinosa.

Conceder permiso para recalzar la fachada de la casa núm. 24 de la calle de Balart, propia de D. José Molina Pacheco.

Conceder permiso para reedificar la parte superior de la fachada de la casa núm. 11 de la calle de San Luis Gonzaga, propia de D. Severo Almansa Pérez.

Conceder permiso á D. Rafael Vinadel Antúnez, para cruzar con unos cables aéros el paseo del Malecón, á fin de conducir el fluido eléctrico necesario para el alumbrado de su finca San Rafael, situada próxima al Calvario.

No haber lugar por ahora de dotar al pueblo de Espinardo de alumbrado público por cuenta de estos fondos municipales.

Recibir las obras ejecutadas por la empresa de los tranvías eléctricos para el asfaltado y demás de la calle de Mariano Girada.

Conceder permiso á la Sociedad de tranvías eléctricos, para sustituir el adoquinado de la calle de Salzillo en todo el trayecto que comprende la curva, prestándose dicha Sociedad á sustituir el adoquinado de la calle de San Patricio por asfaltado; que se les dé las gracias por esta mejora y facultar al Sr. Alcalde para que cuando el estado de los fondos lo permitan sustituya el actual adoquinado de la calle de Salzillo en los trozos que á la entrada y salida de la calle quedase por hoy adoquinados, asfaltando totalmente la misma.

Aprobar el dictamen de la comisión de festejos, referente á las fiestas del Corpus en Granada.

Conferir á Miguel Alarcón Rueda el cargo de Fiel pesador de pescado con derecho á ocupar la mesa número 11 de la Pescadería.

Conceder á Francisco Mengual la caseta núm. 44 del interior de la plaza de abastos, para vender pan.

Conceder á María López la núme-

rò 38 del exterior, para vender leche.

Solicitar del Ministerio correspondiente que se le conceda al Profesor de gimnasia de este Instituto provincial, Sr. Medel, la cruz de Alfonso XII, libre de gastos.

Que por los Sres. Procuradores Sindicos de esta Corporación se otorguen poderes generales para pleitos a favor de los Procuradores de Juzgados y Tribunales de Madrid, Don Luis Montiel y Bonada y D. Luis Lumbreras, y de estos Juzgados y de la Audiencia de Albacete, a los que estimen oportunos.

Conceder una gratificación al escribiente meritorio D. Pedro Costa Martínez, por los servicios que ha prestado en el reemplazo actual, autorizando al Sr. Alcalde para determinar aquella.

Hacer constar un voto de gracias para todos los que han cooperado a los festejos últimos y uno particularmente a la Sociedad «La Peña», que ha dado la corrida de toros y a los Presidentes de comisiones de Entierro de la Sardinia, Bando de la Huerla y Batalla de Flores; a todos los que se comunicará este acuerdo.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Un voto de gracias para el señor Alcalde y Presidente de la comisión de festejos Sr. Durán, por tan buena administración y dirección en los celebrados últimamente.

Contribuir con cien pesetas a la suscripción iniciada por los señores Gil Castro y Fernández Caballero, al objeto de regalar un piano a la Srta. D.<sup>a</sup> Isabel Osete.

Adquirir ejemplares por valor de cien pesetas de cada una de las obras tituladas «Enserio y en Broma» de D. Carlos Canó, «Pasiónaria» de D. José Tolosa, «Folleto sobre el método de abonos químicos» por D. Juan Pagán Ruiz y «Guía de Murcia» por D. José Martínez Torne, y que en adelante no puedan rebasar la cifra anual de mil pesetas tales concesiones.

Autorizar el aumento de un piso en la casa de Francisco Martínez Ferrer de la Albatalla, fronteriza al kilómetro 143 hectómetro 9 de la carretera de Albacete a Granada.

Facultar al Sr. Alcalde para que abone a D. Mariano Palarea, Procurador del Heredamiento de las Alquiblas 14 pesetas que corresponden a este Ayuntamiento por la composición del presente del camino de Santa Catalina.

Informar favorablemente la solicitud de los vecinos del partido de los Garres, dirigida a la Jefatura de las obras de defensa contra las inundaciones para que se construya un puente sobre el canal del Reguerón en la senda de los Garres.

Que por el Sr. Alcalde se convoque a juntamento a todos los interesados en el heredamiento de Barreras y orlos, en vista de la petición formulada por los Procuradores de las Alquiblas, para recibir las aguas por dicha acequia, interin no se terminan ciertas obras.

Que se abra nuevo juicio en vista del recurso de alzada de Marcos Alburquerque Garre y otro de la Albatalla, contra el fallo dictado por el Consejo de Hombres Buenos en once de los corrientes.

Abrir nuevo juicio declarando la nulidad del fallo de Hombres Buenos en once de los corrientes contra la sentencia dictada por los Procuradores del Raal viejo, Sres. Mesequer y Lechuga.

Oponerse a que se instale un polvorin cerca de la Contraparada, nombrando en Comisión especial para que intervengan en el asunto

asesorando al Sr. Alcalde los señores Alegria, Martínez López, López Sánchez Solis y el Arquitecto titular, y que se llame la atención sobre el particular de la Junta de Hacendados.

Excitar el celo de la Comisión de Instrucción pública en vista de la moción del Concejal Sr. Blaya, recordando la que hizo hace tiempo referente a que se mejorase de local la escuela de niños del Rincón de Seca.

Con las formalidades establecidas en las Ordenanzas se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres Buenos que ha de actuar en el próximo mes de Mayo.

Murcia 7 de Mayo de 1907.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Jerónimo Ruiz.

Sesión de 17 Mayo 1907.

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 1.251.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR

Don Juan Pérez Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los apéndices de la riqueza territorial de este término municipal los cuales han de servir de base para la confección del reparto de rústica y padrón de edificios y solares del próximo año 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en este término.

Pinatar 30 de Mayo de 1907.—Juan Pérez.

Octava sección.

Número 1.259.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye el oportuno expediente a virtud de escrito presentado por D.<sup>a</sup> María Purificación Margarita, entendida por Candida Rius Colón, en solicitud de que se le declare heredera de su hermano de doble vínculo Don Fulgencio Rius Colón, que falleció el día trece de Abril último en esta ciudad, de donde es natural, en estado de soltero y sin otorgar disposición alguna testamentaria.

En cuyo expediente por providencia de hoy, se ha acordado llamar a los que se crean con igual ó mejor derecho que la indicada señora recurrente a la mencionada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cartagena a veintitrés de Mayo de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—D. S. O., José Calvo.

Número 1.258.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se está tramitando expediente de declaración de herederos de Don Pedro Marín Pérez, fallecido en ésta el veintitrés de Febrero último sin haber otorgado testamento, siendo los que reclaman su herencia su hermana Doña María Marín Pérez, sus sobrinas María Josefa y María Verónica Marín Salmerón, y a su viuda Doña Matilde García Barbosa, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cieza a veintiocho de Mayo de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.254.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Rafael Serrano Alcázar, Juez municipal suplente de este distrito de San Juan conociendo de este asunto por incompatibilidad del municipal encargado interinamente del de primera instancia por hallarse el propietario en comisión del servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda se instruye diligencias por muerte abintestato de María Antonia González, ocurrida en el término de Pacheco en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, sin que aparezca en segundo apellido en el certificado de su defunción en el cual se hizo constar era de sesenta años de edad, natural de Asturias, viuda de un tal José, natural de Belgica, sirviente en el acto de su fallecimiento sin que apesar de las diligencias practicadas se hayan podido averiguar los demás datos de la filiación de la finada ni de su esposo, en cuyos autos se han publicado primeros y segundos edictos, por término de treinta y veinte días respectivamente, llamando a los que se creyesen con derecho a la herencia de la causante, para que en el término de aquéllos compareciesen a ejercitarlo, consistiendo indicada herencia por lo que hasta ahora resulta en un crédito de cien pesetas que consta de un documento privado unido a los autos, un maletín viejo y varios harapos que apesar de dichos edictos publicados en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Oviedo y «Gaceta de Madrid» se haya presentado nadie reclamando; en su consecuencia en cumplimiento a lo mandado en providencia de este día, por el presente se hace un tercer llamamiento por término de dos meses para que los que se crean con derecho a la indicada herencia, comparezcan a deducirlo a contar desde la inserción en los antedichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Murcia a veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Rafael Serrano Alcázar.—Ante mí, José Franco.

Número 1.240.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Mateo Séiquir Pérez, Juez municipal del distrito de San Juan é interino de primera instancia por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda se instruye expediente por fallecimiento abintestato de D. Valentín López Cambin, natural de Villanueva del Rio, de esta provincia, fallecido en esta ciudad el día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, a los treinta y siete años de edad, era Teniente del Batallón reserva de Murcia, hijo de José y María, y casado con María de los Dolores Martínez Enayat, en el que se ha acordado llamar por tercera y última vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; con apercibimiento de tenerse por vacante aquella si nadie la solicitare.

Dado en Murcia a veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Mateo Séiquer.—Ante mí, José Franco.

Número 1.242.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Edicto.

El Señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, ha acordado en este día, en el sumario sobre estafa número cuarenta del presente año, se cite, llame y emplace por medio del presente al individuo que dijo llamarse Francisco Sarabia Martínez, vecino de Cotillas (Mula), y a otro cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; y que el día 19 de Febrero último, viajaron sin billete en el tren número 154. Al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración sobre dicho hecho, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 27 de Mayo de 1907.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 1.243.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral.

Por la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza a Ignacio Jiménez Lorca, hijo de Antonio y de Antonina de Yaños, soltero, jornalero, natural de Beniján y vecino del partido de San Benito, para que dentro del término de diez días siguientes al en que ésta se inserte en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre disparo y lesiones.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintisiete de Mayo de mil novecientos siete.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Miguel Soriano.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández